



Adicional N°1 Contrato ADC-OC-006-2009

ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL ADC-OC-006-2009

CONTRATANTE:	AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ
OBJETO:	SECTORIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.713.175.435.00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL N° 1:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971.025, expedida en Montería quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.652.434 expedida en Medellín y quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato ADICIONAL previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que Aguas de Córdoba S.A. E.S.P celebró contrato de obra civil N° ADC-OC-006-2009 en la fecha primero (1) de octubre de 2009, para la ejecución de la obra cuyo objeto es: Sectorización de Redes de distribución para el Acueducto del Municipio de Planeta Rica, Departamento De Córdoba.
- 2.- Que el plazo de ejecución convenido para la ejecución de la obra es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió en la fecha 25 de Noviembre de 2009.
- 3.- Que en la fecha 13 de Mayo de 2010 se suscribió acta de suspensión de la obra por las causas y motivos expuestos en la misma.
- 4.- Que en la fecha 8 de julio de 2010 superados los motivos de la suspensión, se reinicia la ejecución del contrato de obra
- 5.- Que de conformidad con lo expuesto por la interventoría de la obras, el porcentaje de ejecución de la misma se encuentra en un 54% y el plazo de ejecución es hasta el 18 de julio de 2009. Termino en el cual no se alcanza a ejecutar la totalidad de la obra.



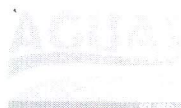


Adicional N°1 Contrato ADC-OC-006-2009

6.- Que en la fecha mayo 12 de 2009, el contratista envió oficio a ACUAVALLE solicitando se estudiara la prorroga en el plazo de dicho contrato de obra por un término de tres meses.

7.- Que en la fecha 9 de julio de 2010, mediante oficio enviado AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P, Acuavalle S.A. E.S.P. en calidad de interventora de la obra, manifiesta que una vez revisada la solicitud enviada por parte del CONTRATISTA consideran viable la adición en plazo solicitada en razón de: a- Que a finales de abril y principios de mayo se presentaron lluvias las cuales atrasaron la ejecución en las actividades de excavación e instalación de tubería. b- Que durante el trazado, los planos de diseño presentaron diferencias con las encontradas en campo, ya que por donde marcaba la línea de diseño de tubería nueva a instalar ya había tubería existente, lo cual genero atraso debido a que el proceso para instalar tubería nueva era el siguiente, primero realizar un apique en el tramo para mirar si había o no tubería existente y así evitar que quedaran tramos con doble tubería en el mismo lado. Esto sucedió en los tres sectores a intervenir que son el III, IV y VII, lo cual ocasiona que se disminuyan las cantidades de obra en los ítems de movimiento de tierra e instalación de tubería c- Que debido a lo mencionado anteriormente, la empresa prestadora del servicio de acueducto en el Municipio de Planeta Rica OPSA S.A. ESP solicitó un balance de obras, para saber si se podían invertir una parte de los recursos producto de las menores cantidades de obra, que son del orden de los 360 millones de pesos en los sectores III, IV, VII y el embalse, ya que son los sectores que se están interviniendo dentro del contrato, esto genera mayores cantidades de obra y obras no previstas, lo cual debe ser aprobado previamente por ustedes en un acta de ítems no previstos d- Que la obra se suspendió por un tiempo de 55 días calendario en el cual se hicieron recorridos por los sectores intervenidos, en donde se identificaron los tramos a reponer que no estaban incluidos en el contrato, los cuales mejorarían las condiciones técnicas de operación de los sectores III, IV, VII. De igual forma se hizo recorrido sobre la zona perimetral de los embalses identificando una mayor área de limpieza y la construcción de una dársena para retener los lodos que se producen en la planta y evitar que se dispongan en el embalse y así evitar que estos lodos contaminen el mismo e- Que el día 24 de Junio se realizó la presentación del balance de obras ajustado con las obras adicionales ante el operador del sistema de acueducto OPSA S.A E.S.P, reflejando principalmente la reposición de 860 metros lineales de tubería \emptyset en el sector 3, 340 metros lineales en el sector 4 y 360 \emptyset metros lineales en el sector 7. También se aumentó el área de limpieza en 100.000 m² y se incluyo como obra no prevista la construcción de una dársena para evitar que los lodos que se producen en la PTAP sean dispuestos en el embalse. 7. - Que se justifica entonces la adición en plazo teniendo en cuenta las razones expuestas por la interventoría y aprobadas por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P

B



Adicional N°1 Contrato ADC-OC-006-2009

8.- Que esta adición al contrato principal se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar en plazo de ejecución y de vigencia al contrato de obra civil N° ADC-OC-006-2009 principal con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas.

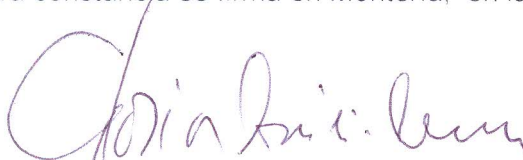
CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA ADICIÓN EN TIEMPO: El término a adicionar será de tres (3) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución inicial. Parágrafo primero.- La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Montería, en la fecha 9 de julio de 2010.


GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP


MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ
Contratista

Preparó:

BEATRIZ E. LUGO OROZCO
Abogada Asesora Acuavalle S.A. E.S.P.

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Revisó  Técnica

Revisó  Jurídica

Revisó  Administrativa

Fecha _____